



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

Tres (03) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

Auto de Sustanciación No. 1088

Radicado No. 05001 31 05 013 **2014 01333** 00

Dentro del presente proceso Ejecutivo Laboral conexo promovido por **NIDIAM DEL SOCORRO NARVAEZ**, contra de **LUZ ESTELLA MONTOYA URREGO**, en atención a la solicitud enviada a través del correo electrónico, se requiere al apoderado de la parte ejecutante para que publique en prensa el edicto emplazatorio ordenado en auto del **11 de septiembre de 2019**, teniendo en cuenta que el trámite de notificación inició con norma anterior, y así deberá terminar; lo anterior de conformidad a lo previsto en el artículo 624 del CPG, para lo cual se transcribe:

"ARTÍCULO 624. *Modifíquese el artículo 40 de la Ley 153 de 1887, el cual quedará así:*

"Artículo 40. Las leyes concernientes a la sustanciación y ritualidad de los juicios prevalecen sobre las anteriores desde el momento en que deben empezar a regir.

Sin embargo, los recursos interpuestos, la práctica de pruebas decretadas, las audiencias convocadas, las diligencias iniciadas, los términos que hubieren comenzado a correr, los incidentes en curso y las notificaciones que se estén surtiendo, se regirán por las leyes vigentes cuando se interpusieron los recursos, se decretaron las pruebas, se iniciaron las audiencias o diligencias, empezaron a correr los términos, se promovieron los incidentes o comenzaron a surtir las notificaciones.

La competencia para tramitar el proceso se regirá por la legislación vigente en el momento de formulación de la demanda con que se promueva, salvo que la ley elimine dicha autoridad".

Por lo expuesto, se enviará al correo electrónico: ruizabogadosmed@ruizabogados.com.co el edicto emplazatorio con firma electrónica, para su publicación.

Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, SO PENA de archivar el proceso por inactividad.

NOTIFÍQUESE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT

JUEZ

ruizabogadosmed@ruizabogados.com.co; MAYRA_IBETHDERECHO@HOTMAIL.COM

FIRMADO POR:

**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO DE CIRCUITO
LABORAL 013
MEDELLIN - ANTIOQUIA**

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO
DISPUERTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO
2364/12

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO
HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
04/11/2021
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>
ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

A80865FAEEAA90A357846ED8B5182D93F65C7FE9952ED65FC061FE390D06244D

DOCUMENTO GENERADO EN 03/11/2021 06:04:58 AM

**VALIDE ESTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaelectronica)**